

**APRUEBA PAGO A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT N°
69.070.100-6, DE DERECHOS MUNICIPALES
POR CONCEPTO DE PERMISO DE OBRA
MENOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 844

Santiago, 15 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298 de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para la misión institucional y el logro de los desafíos propuestos por esta Superintendencia, se requirió fortalecer las condiciones del nivel central, en consideración a que las actividades de dirección y organización nacional se encuentran facultadas en el mismo. Por lo cual, era primordial tener las condiciones de infraestructura mínimas que permitan el correcto funcionamiento de esta Superintendencia, en consideración del aumento de dotación y la demanda de espacio.

3. Que, se solicitó autorización de arrendamiento de inmueble a la Dirección de Presupuestos, mediante Ord. N° 1865 de fecha 07 de noviembre de 2014.

4. Que, la Dirección de Presupuestos autoriza el arrendamiento de inmueble para las oficinas del nivel central, mediante Ord. N° 1791 de fecha 01 de Diciembre de 2015.

5. Que, se suscribió el respectivo contrato de arrendamiento de inmueble con Inversiones El Raulí S.A., con fecha 22 de Diciembre de 2011, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 764 de 2014. por las dependencias ubicadas en los pisos 8 y 9 en Teatinos N° 280, Santiago.

6. Que, las nuevas oficinas del nivel central, ubicadas en Teatinos piso 8 y 9, comuna de Santiago, requirieron de su habilitación.

7. Que, producto de la habilitación de las dependencias descritas anteriormente, corresponde pagar los Derechos Municipales por concepto de "Permiso de Obra Menor" a la Ilustre Municipalidad de Santiago, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Permiso Obra Menor, en la propiedad de calle Teatinos 280, Oficinas 901 y 902, por un monto de \$ 3.858.419.- (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos).**

b) **Permiso Obra Menor, en la propiedad de calle Teatinos 280, Oficinas 801 y 802, por un monto de \$ 3.863.202.- (Tres millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos dos pesos).**

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar los gastos por concepto de Derechos Municipales por concepto de "Permiso de Obra Menor" a la Ilustre Municipalidad de Santiago, Rut.: 69.070.100-6.

9. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **APRÚEBASE** el pago de derechos municipales por concepto de "Permiso de Obra Menor" a la Ilustre Municipalidad de Santiago, Rut.: 69.070.100-6.

2° **AUTÓRIZASE** el pago por la suma total de **\$ 7.721.621.- (Siete millones setecientos veintiún mil seiscientos veintiún pesos), exento de I.V.A.,** por concepto de "Permiso de Obra Menor" por habilitación de nuevas dependencias nivel central de la Superintendencia del Medio Ambiente singularizados en el considerando séptimo del presente acto administrativo.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTES REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


etg/mrg
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes